

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
EDUANIMALIA CIA. LTDA**

La compañía EDUANIMALIA CIA. LTDA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de Marzo de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.001521 de 13 de Abril de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL ESTABLECIMIENTO DE UNA GRANJA EDUCATIVA QUE MANEJE ANIMALES QUE SE CONSTITUYA EN COMPLEMENTO, CANALIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES PEDAGOGICAS Y EDUCATIVAS....

Quito, 13 de Abril de 2009.

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,  
ENCARGADA**

AR/74023/0c

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
INTERCONTACT CIA. LTDA.**

La compañía INTERCONTACT CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de Septiembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.09.004255 de 12 de Octubre de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN COMERCIALIZACIÓN, ALQUILER Y VENTA DE TODA CLASE DE BIENES, EQUIPOS, MAQUINARIA, REPUESTOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA, TEXTIL, QUÍMICA, PLÁSTICA, AUTOMOTRIZ, AERONÁUTICA, NAVIERA, FERROVIARIA,...

Quito, 12 de Octubre de 2009.

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,  
ENCARGADA**

AR/74023/0c

en el término de tres días.- Cítese a Enrique Heledoro Hidalgo Parra, en el lugar que se indica.- Agréguese al proceso los documentos que se acompañan.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la facultad concedida al abogado defensor.- Notifíquese. f) Dra. Beatriz Suárez Armijos. Juez.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 18 de Septiembre del 2009, las 08h23.- Vistos: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez Titular de esta Judicatura y en virtud del sorteo realizado.- La demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de ley; en consecuencia tramítase en la vía ejecutiva.- El demandado Enrique Heledoro Hidalgo Parra, cumpla con la obligación o proponga excepciones en el término de tres días.- Cítese a Enrique Heledoro Hidalgo Parra, en el lugar que se indica.- Agréguese al proceso los documentos que se acompañan.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la facultad concedida al abogado defensor.- Notifíquese. f) Dr. Armando Aceledo Gualli. Juez Suplente.

Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Dr. Francisco Justicia Salgado SECRETARIO Hay un sello AR/74039/cc

**R del E.  
EXTRACTO**

Cueva Luzuriaga, Maryorie Yanina Guerrero Sánchez y José Angel Cueva Cueva, cumplan con la obligación o propongan excepciones en el término de tres días de citados.- En mérito del certificado de gravámenes que se acompaña y con fundamento en el Art. 421 del Código de Procedimiento Civil, se ordena la prohibición de enajenar del bien inmueble propiedad del demandado José Angel Cueva Cueva y cuyas características constan del documento antes referido. Para la practica de la diligencia deprequese a uno de los señores Jueces de lo Civil con asiento en la ciudad de Loja, Provincia de Loja, a fin de que notifique al señor Registrador de la Propiedad de dicha jurisdicción.- Cítese a José María Cueva Luzuriaga, Maryorie Yanina Guerrero Sánchez, y José Angel Cueva Cueva, en el lugar que se indica; para tal objeto remítase atento deprecatorio a uno de los Jueces de lo Civil del Cantón Loja.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Dejándose copias certificadas en autos, desglóse los documentos que se solicitan.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización concedida al abogado defensor.- Notifíquese. f) Dr. Armando Aceledo Gualli. Juez Suplente.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 16 de Septiembre del 2009, las 14h28.- Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, cítese a la demandada Maryorie Yanina Guerrero Sánchez, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circu-

Superintendencia de Compañías  
13 NOV. 2009  
CAU  
LA HORA 19 - OCTUBRE 2009